

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 22 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 006-2019 MPMC-J., de fecha: 20 de marzo del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

<u>VISTO</u>: El Oficio N° 001 AMPMC-J-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido y suscrito por los Presidentes de las Asociaciones de Mototaxistas Costa Rica Express, Asociación de Mototaxistas Gran Pajaten, Asociación de Mototaxistas Águilas del Bambú, Asociación de Mototaxistas Virgen de las Mercedes, Asociación de Mototaxistas AMOPE, Asociación de Mototaxistas Los rápidos de la Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí que hacen de conocimiento los acuerdos de Asamblea y Pedidos Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o nstitucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 019-2019 –SGTSV-MPMC-J de fecha 04 de febrero del 2019, emitido por el jefe de Oficina de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres –Juanjuí que solicita aprobación de la promoción en la adquisición de la "Tarjeta de Circulación", a bajo costo y pone de conocimiento que en el acta de trabajo con la participación de los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas de nuestra Ciudad, Precisa los acuerdos adoptados entre los cuales se encuentra la aprobación de la promoción para la obtención de la Tarjeta Única de circulación por espacio de 45 días calendarios.

Que, mediante el Oficio N° 001 AMPMC-J-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido y suscrito por los Presidentes de la Asociaciones de Mototaxistas Costa Rica Express, Asociación de Mototaxistas Gran Pajaten, Asociación de Mototaxistas Águilas del Bambú, Asociación de Mototaxistas Virgen de las Mercedes, Asociación de Mototaxistas AMOPE, Asociación de Mototaxistas Los rápidos de la Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí que hacen de conocimiento los acuerdos de Asamblea y Pedidos entre ellos emitir y publicar la Resolución de Alcaldía para emisión de la tarjeta de circulación a un costo de s/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) por un lapso de 45 días calendarios.

Que, con opinión legal favorable de la abogada Vanessa Madeleine Robles Ríos, Asesora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; opina viable la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de 45 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

Que, habiéndose analizado el pedido desde el punto de vista normativo con la comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales en Sesión Extraordinaria Nº 06-2019 MPMC-J, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprueba "LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE CUARENTICINCO DIAS (45) CALENDARIOS POR UN COSTO DE S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES)";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA A FAVOR,** de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo por MAYORÍA y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR "LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 45 DÍAS CALENDARIOS".

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER EL COSTO DE S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES) para la obtención de la tarjeta de circulación, promoción que comprende (45) días calendarios a bartir de la publicación en el Diario Oficial de la Región y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a los transportistas de vehículos trimóviles (Mototaxis) realizar las acciones administrativas necesarias ante sus respectivas asociaciones y empresas a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la ordenanza en el diario de circulación local, así como a otros medios de comunicación Oficial.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Transportes, de acuerdo a sus mpetencias, el cumplimiento del presente acuerdo

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAV CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raul López Escudero